pital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 882, que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de la Común de Monte Cristi, designando con el nombre de "Generalísimo Trujillo", una calle de dicha población.— G. O. Nº 6246, del 28 de Abril de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 882.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950 del 11 de julio del 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Montecristi en fecha 5 de marzo del 1945, por medio de la cual designa con el nombre de "GENERALISIMO TRUJILO" la calle de esa ciudad denominada "Rodríguez Camargo";

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda aprobada la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Montecristi en fecha 5 de marzo de 1945, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MONTECRISTI'

Núm. 1-45.

CONSIDERANDO: La noble labor que viene realizando desde el alto sitial de la Primera Magistratura del Estado el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, creando una nueva vida para esta común al incluírla en su vasto plan de obras públicas a realizar en el país, materializando con ello las necesidades de la colectividad que aclama con fervor tan insigne gobernante;

CONSIDERANDO: Que es deber de los pueblos rendir cívico tributo de gratitud y admiración a las personas que de

una manera ostensible han sobresalido extraordinariamente por algún hecho de positivo provecho para la humanidad;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar, como al efecto designa con el nombre de "GENERALISIMO TRUJILLO", la calle principal de esta ciudad denominada "Rodríguez Camargo", en justo tributo de gratitud y admiración al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina.

SEGUNDO: La fecha en que se descubrirá la simbólica placa que habrá de perpetuar el nombre de dicha calle con el de "Generalísimo Trujillo", se fijará mediante programa de actos que se dispondrán en su oportunidad.

TERCERO: Enviar la presente Resolución al Congreso Nacional para su correspondiente aprobación de acuerdo con la Ley de la materia.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día cinco del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo. (Fdos.) Leonidas Ricardo Martínez, Presidente del Ayuntamiento.— Diego de Peña Glas, Síndico Municipal.— José Augustín Suero E., Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official,
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del

año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.
R. Emilio Jiménez,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 883, de la Cámara de Diputados, que aprueba un acto de permuta de terreno entre el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata y el Sr. José T. Villanueva.— G. O. Nº 6246, del 28 de Abril de 1945.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 883.

VISTA la Resolución Municipal votada por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata en fecha 3 de abril del año 1945, que copiada a la letra, dice así:

"AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PUERTO PLATA,

CONSIDERANDO: que para este Ayuntamiento llenar una necesidad pública, como lo es, la apertura y prolongación de la Avenida "Luperón" sita en la parte sureste de esta ciudad, para llevarla a la calle "Beller", arteria principal, es indispensable usar de los terrenos propios del Sr. José T. Villanueva, una faja que comprende un área de 497 metros 70 decímetros cuadrados, a condición de restituirle este Concejo igual